

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006- 2021-000179 - 00
DEMANDANTE: HERNANDO PARÍS GONZÁLEZ
DEMANDADO: CAMILA HERMINIA YAMILE FORERO RAMÍREZ

Prueba anticipada – Interrogatorio de Parte.

Como quiera que la solicitud de **Interrogatorio de Parte como Prueba Extraprocesal** que presenta el señor **HERNANDO PARÍS GONZÁLEZ**, quien actúa a través de apoderado, no se pudo adelantar por inconvenientes técnicos en la fecha señalada, y que para la fecha señalada en audiencia se había programado por error otra diligencia, el Despacho,

RESUELVE

1. ADMITIR la presente solicitud de **Prueba extraprocesal** elevada por el señor **HERNANDO PARÍS GONZÁLEZ**.

2. CITAR, a **CAMILA HERMINIA YAMILE FORERO RAMÍREZ**, para que el día **13 de MAYO de 2021, a las 9:00 A.M.-**, comparezca a este Despacho por los medios virtuales que se indican continuación, a fin de absolver el interrogatorio de parte como prueba anticipada.

La diligencia se adelantará a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial **MICROSOFT TEAMS**, por lo que se les remitirá oportunamente a las partes e intervinientes la invitación al correo electrónico que se deberá suministrar de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Para los fines pertinentes, es necesario que los apoderados remitan a los siguientes correos institucionales cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y dsantafl@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término de dos (2) días posteriores a la notificación del presente auto los siguientes datos:

- Nombre del profesional del derecho que actuará y la parte que representa.
- Número de teléfono de contacto.
- Correo electrónico del apoderado, al cual le será enviado el link y/o invitación para la realización de la audiencia.
- Correo electrónico de las partes y demás terceros intervinientes.

3. Las partes convocada se notifica pro estado, teniendo en cuenta que ya está notificada personalmente del presente trámite.

NOTIFÍQUESE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO

MUNICIPAL DE BOGOTÁ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 36 del 5 de mayo de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario